

Promoción válida desde el 27 de agosto de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025 (ambos incluidos).

1. Descripción del premio OPEN BANK, S.A. (en adelante, "Openbank"), sorteará diez (10) Tarjetas Regalo Multimarca de 500 € cada una para canjear en una serie de marcas seleccionadas, entre los clientes que cumplan los requisitos del apartado 2 de las presentes bases legales.

Se elegirán, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 2, un total de diez (10) ganadores y treinta (30) suplentes para estos premios.

Solo se entregará un premio por cliente y cuenta.

El premio objeto de esta promoción no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación.

2. Requisitos para participar en la promoción

Podrán participar en el sorteo y tendrán derecho al premio descrito en el apartado 1 todos aquellos clientes que cumplan las condiciones requeridas y que se recogen a continuación:

- Ser persona física, mayor de 18 años.
- Ser residente en España, con domicilio de correspondencia en España.
- Ser cliente de Openbank, primer titular de una cuenta corriente de Openbank en situación operativa 'Activa' a fecha de realización del sorteo.
- Darse de alta en la promoción, introduciendo el código promocional **"MODA500"**, en el campo denominado "Código Promocional" que se encuentra dentro del proceso de alta en la promoción, hasta el 28 de noviembre de 2025 (incluido). Por cada recibo domiciliado y adeudado en la cuenta corriente de Openbank de la que seas titular entre el 27 de agosto de 2025 y el 28 de noviembre de 2025 (ambos incluidos), recibirás una (1) participación automática para el sorteo. Ejemplo, si tienes domiciliados 2 recibos obtendrás 2 participaciones.
- Se tendrán en cuenta como recibos los emitidos por entidades emisoras con CIF/NIF, no se incluyen los emitidos por personas físicas. Si no tienes recibos domiciliados en Openbank antes de inicio de la campaña, también podrás participar si domiciliás y adeudas recibos en la cuenta corriente de Openbank de la que seas titular entre el 27 de agosto de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025 (ambos incluidos), obteniendo una (1) participación automática para el sorteo por cada recibo.



- En caso de ser varios los titulares de la cuenta: La domiciliación de recibos podrá ser de cualquiera de los titulares siempre que se cumplan todos los requisitos relacionados en el apartado 1.
- El alta en la promoción debe realizarla el primer titular de la cuenta corriente de Openbank.

3. Exclusiones

No tendrán derecho a participar en la promoción y beneficiarse del incentivo:

- Las personas que no cumplan todas las condiciones especificadas en el apartado anterior.
- Empleados en activo de Openbank y Open Digital Services, S.L. en la fecha del sorteo.
- Los clientes que se encuentren en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad en el momento de realizarse el sorteo.
- El cliente que realice, a juicio de Openbank, una actuación fraudulenta en la presente promoción. Los clientes no residentes en España y los clientes residentes con domicilio de correspondencia en el extranjero.
- Los clientes que el día del sorteo y el día de la realización del abono no mantengan con Openbank algún contrato vigente de producto o servicio de naturaleza financiera.
- Los recibos emitidos por personas físicas.
- Los recibos que han sido devueltos.

En previsión de situaciones como las descritas en este apartado B, así como para el supuesto en que Openbank no localice al ganador del premio o éste no acepte el mismo en los plazos establecidos en las presentes condiciones, se elegirán treinta (30) suplentes, que por orden de salida sustituirán al agraciado que incurriera en cualquiera de dichas circunstancias y así sucesivamente, repitiéndose el mismo procedimiento hasta agotar la lista de suplentes por orden de salida en el sorteo. En el caso de que, una vez agotada la lista de suplentes, no hubiera sido posible localizar a ninguno de ellos, o no aceptaran el premio, o no pudieran disfrutarlo por cualquier motivo, el premio en cuestión se considerará desierto.

Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar su premio, no podrá transmitir o donar el mismo, pasando al suplente elegido al efecto.

4. Fecha y realización del sorteo

El sorteo se realizará ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, el 29 de diciembre de 2025.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada anteriormente, se llevará a cabo el siguiente día hábil a la respectiva fecha prevista.

Si una vez comenzado el proceso del sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de Openbank, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de premios que se hubieran producido.

5. Estructura para realizar el sorteo

Openbank presentará al Notario un fichero informatizado en el que consten todos los clientes que tengan derecho al premio según lo establecido en el apartado 2 anterior.

El Notario elegirá al azar una cifra denominada “semilla” en términos informáticos, que pondrá en marcha un proceso informático que permitirá la selección aleatoria de los ganadores y los suplentes del sorteo.

Los diez (10) primeros participantes extraídos por el Notario serán los ganadores de una Tarjeta Regalo de Multimarca de 500 €, y los treinta (30) siguientes serán los suplentes para dicho premio.

Openbank conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en este reglamento y que accedan al sorteo por un plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

6. Comunicación y disfrute de los premios

Openbank contactará con los clientes agraciados mediante llamada telefónica al teléfono existente en la base de datos de Openbank, indicándoles la fecha de entrega del premio.

Si, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales desde el primer intento de puesta en contacto con el cliente agraciado por parte de Openbank: (i) no hubiera sido posible localizar al cliente agraciado; (ii) éste no aceptara el premio; (ii) no pudiera disfrutarlo por cualquier motivo; o (iv) no tuviera derecho al mismo según lo dispuesto en el apartado 3 anterior, el premio recaerá en el suplente seleccionado al efecto, que tendrá que manifestar su aceptación en ese mismo plazo estipulado, repitiéndose sucesivamente el mismo procedimiento hasta agotar la lista de suplentes por orden de prioridad de salida en el sorteo. En el caso de que, una vez agotada la lista de suplentes, no hubiera sido posible localizar a ninguno de ellos, o no aceptaran el premio, o no pudieran disfrutarlo por cualquier motivo, el premio en cuestión se considerará desierto.



Una vez aceptado el premio por el ganador, éste no podrá ser objeto de rechazo ni devolución a Openbank.

La entrega del premio se enviará en forma de código, por correo electrónico a la dirección existente en la base de datos de Openbank, en el mes de enero de 2026, previa aceptación del premio por parte del correspondiente ganador.

7. Publicidad de los premios

Podrá darse publicidad del resultado del sorteo en diversos medios de comunicación, así como en la web de Openbank y sus redes sociales. Asimismo, los ganadores de los premios autorizan a Openbank a utilizar publicitariamente su nombre en el material publicitario relacionado con la presente promoción.

Los ganadores podrán ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, sus derechos de portabilidad, acceso, rectificación, cancelación y oposición a los tratamientos y cesiones antes indicadas, así como ejercer otros derechos sobre la protección de sus datos personales, otorgados por la normativa vigente en cada momento, a través de la dirección de correo electrónico privacy@openbank.es.

8. Exoneración de responsabilidad

Openbank queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del premio.

La adjudicación del premio no se podrá impugnar en ningún caso por errores cometidos involuntariamente por Openbank.

9. Consultas

Para cualquier aclaración con relación al cumplimiento de las condiciones de esta promoción puedes contactar en el teléfono 91 177 33 10 o 900 22 32 42 o por email en la dirección de correo electrónico ayuda@openbank.es.

Recuerda que además en nuestra página web tienes todo el detalle de nuestro servicio de reclamaciones y atención al cliente.

El plazo para solicitar la aplicación de la presente promoción, una vez finalizado el plazo para el cumplimiento de los requisitos, caduca el 31 de julio de 2026.

10. Fiscalidad

La entrega del premio constituye una ganancia patrimonial en especie sometida a ingreso a cuenta al tipo del 19%, que será practicada por Openbank conforme a la

By Santander

Open Bank S.A. Domicilio social: Plaza de Santa Barbara, 2, 28004, Madrid – Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 5308, hoja M – 87030 – NIF A28021079

normativa fiscal vigente. Dicho ingreso a cuenta no se le repercutirá al premiado. El premiado deberá declarar en la base imponible general de su IRPF el valor de mercado del premio recibido más el ingreso a cuenta no repercutido. Por otro lado, tendrá derecho a la deducción del ingreso a cuenta en su declaración del IRPF.

11. Protección de datos de carácter personal

Te informamos de que, Open Bank, S.A. ("Openbank"), en calidad de responsable, tratará tus datos personales para:

- (iii) Gestionar tu participación en la presente promoción, este proceso incluirá: la verificación del cumplimiento de las condiciones y concurrencia de causas de exclusión; la celebración del sorteo; la gestión de comunicaciones con el participante por cualquier motivo relacionado y, en su caso, para comunicar la condición de ganador del sorteo, gestionando la aceptación o rechazo del premio; la entrega del premio conforme al método establecido en las bases legales de la promoción; y cualquier otro trámite necesario para el correcto desarrollo de la promoción. La base legitimadora de este tratamiento es la ejecución de un contrato del que eres parte o la aplicación a petición tuya de medidas precontractuales.
- (iii) Cumplir con obligaciones a las que está sujeto, como, en caso de que corresponda, gestionar la comunicación de tus datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por motivos de fiscalidad. La base legitimadora de estos tratamientos es el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a Openbank.
- (iii) Prevenir, investigar o descubrir actividades fraudulentas relacionadas con la promoción y los conservará durante el periodo oportuno. La base legitimadora de estos tratamientos es el interés legítimo de Openbank en el correcto desarrollo de la promoción.

Puedes ejercer en todo momento y de conformidad con la legislación vigente, tus derechos de acceso, rectificación y supresión, entre otros, a través del siguiente correo: privacy@openbank.es, consulta más información sobre tus derechos y protección de datos en la página web: www.openbank.es/politica.

12. Depósito de condiciones de la promoción

Las Condiciones de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo, con despacho en Calle Monte Esquinza, 6, 28010 Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

13. Aceptación de las condiciones

By  Santander

Open Bank S.A. Domicilio social: Plaza de Santa Bárbara, 2, 28004, Madrid – Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 6308, hoja M – 87030 – NIF A28021079



Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus condiciones y el criterio de Openbank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de estos sorteos.

Openbank se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las condiciones de la promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las autorizaciones administrativas que, en su caso, correspondan.

ANEXO I – DESCRIPCION DEL PREMIO

10 Tarjetas Regalo Multimarca de 500 € -

Información y condiciones sobre la Tarjeta Regalo Multimarca de Click&Gift

Los ganadores tendrán que acceder a una URL (<https://www.clickandgift.com/codigos>), e introducir el código promocional de diez dígitos que le ha proporcionado Openbank. Una vez hecho esto, se les mostrará un catálogo con las marcas disponibles (Primark, Zalando, Nike, MANGO, H&M, Footlocker, Spartoo, Adidas, Vertbaudet, Intimissimi, Calzedonia, Decathlon, El Corte Inglés, Rituals, Blissim, Swarovski, Sephora), y verán que tienen un saldo disponible de 500€.

- Podrán utilizar este saldo para canjearlo por tarjetas de las marcas seleccionadas. Para ello, tendrán que seleccionar la marca que deseen, el importe de la tarjeta¹, nombre y apellidos, correo electrónico y aceptar los T&C de Click&Gift. Cuando cliquen en Seleccionar, recibirán la tarjeta por correo electrónico con las condiciones de la misma.
- Los códigos tienen 6 meses de caducidad para poder ser canjeados en la web de entrega de tarjetas (web de Click&Gift). La caducidad empieza a contar desde el día de la emisión, y coincidiendo la fecha fin con el último día hábil del sexto mes. Por ejemplo, si la tarjeta se emite el 4 de marzo de 2025, estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2025.
- Los códigos permiten acceso ilimitado a la web de canje mientras esté vigente el código y mientras tenga saldo asociado disponible.
- Los códigos se pueden usar para el canje de más de una tarjeta.
- No canjeable por su valor en efectivo u otros medios de pago.

Para más información los clientes pueden contactar con Atención al Usuario del Proveedor a través de la dirección de correo electrónico info@clickandgift.com, por teléfono al 91 010 44 15, o a través del acceso directo al chat que aparecerá en la web de canje de las tarjetas Click&Gift.

By Santander

Open Bank S.A. Domicilio social: Plaza de Santa Barbara, 2, 28004, Madrid – Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 5308, hoja M – 87030 – NIF A28021079



¹ Las cantidades disponibles de las tarjetas de cada marca, dependerá en cada momento de la disponibilidad en la web de canje de códigos.

By Santander

Open Bank S.A. Domicilio social: Plaza de Santa Barbara, 2, 28004, Madrid – Registro Mercantil de Madrid, folio 202, tomo 6308, hoja M – 87030 – NIF A28021079